

Respondiendo a este interés por dichos estudios, el Dr. René Padilla, de El Salvador, asistió como observador al V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, celebrado en Quito, siendo esta la vez primera que un jurista residente en Centro América ha intervenido en uno de los Congresos del Instituto.

LA COLABORACION CIENTIFICA HISPANO-ARGENTINA

El Convenio de Cooperación Científica establecido entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, ha permitido estrechar la colaboración entre investigadores de ambos países, que venía ya realizándose en años anteriores.

Gracias a él en el presente año, el Prof. Víctor Tau Anzoátegui, de la Universidad de Buenos Aires, ha llevado a cabo investigaciones sobre Derecho indiano en los Archivos de Sevilla, Madrid y Valladolid, y ha iniciado sus trabajos don Isidoro Ruiz Moreno, de la misma Universidad.

En correspondencia, el Prof. García-Gallo ha desarrollado en el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires, dependiente del Consejo Argentino, dos cursos de conferencias para profesores y egresados. El primero de ellos sobre "El desarrollo del Derecho castellano desde el siglo XIII al XVIII", y el segundo sobre el "Derecho político indiano". Asistieron a los mismos el Prof. Bermúdez Aznar, de la Universidad de Murcia, y la Dra. Barrero, vicesecretaria del ANUARIO.

HISTORIADORES ESPAÑOLES EN LA ACADEMIA PORTUGUESA DE LA HISTORIA

En la Academia Portuguesa de la Historia han sido recibidos en sesión solemne el 27 de octubre los profesores don Alfonso García-Gallo y don Rafael Gibert, que habían sido nombrados Miembros de Honor de la misma. El profesor don Luis García de Valdeavellano, que había recibido el mismo nombramiento no pudo asistir al acto.

El profesor García-Gallo disertó sobre la influencia de la historiografía jurídica portuguesa en la española, especialmente de los profesores Merêa y Cabral de Moncada, que supuso la acentuación de la orientación jurídica de los estudios, así como dado el paralelismo de la historia jurídica de ambos países, destacó los temas comunes a ambas de que personalmente se ha ocupado tanto en la época visigoda o altomedieval como en los comienzos de la colonización americana.

El profesor Gibert, por su parte, destacó la importancia de las relaciones mantenidas por él con los historiadores portugueses del Derecho, en particular con el profesor Merêa, recogiendo fragmentos de la correspondencia de éste en que valora sus trabajos.

El Académico Dr Ruy de Albuquerque glosó la personalidad y obra de los profesores españoles. Y el Director de la Academia, Dr. Serrao, destacó la significación del acto y de la incorporación de aquéllos, que ha de ser fecunda para la investigación histórico-jurídica de ambos países.

NOVEDADES EN LAS CATEDRAS Y AGREGACIONES DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO

En virtud del concurso de traslado, los catedráticos de Historia del Derecho de las Universidades de Extremadura, don José Antonio Escudero López, y de La Laguna, don Benjamín González Alonso, han pasado a desempeñar las plazas vacantes en las Universidades de Alcalá de Henares y de Granada, respectivamente. Asimismo, el profesor agregado de la Universidad Complutense, don Gregorio Monreal Cía, desempeña actualmente la agregación de Historia del Derecho de la Facultad de San Sebastián

También se han producido varios cambios en las Cátedras de Derecho Romano: por concurso de traslado, los profesores don Juan Antonio Arias Bonet, don Armando Torrent y don Angel Latorre han pasado a ocupar las Cátedras vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades Complutense, de Valladolid y de Alcalá de Henares, respectivamente. En virtud de concurso de acceso, el profesor agregado de la Facultad de San Sebastián ha pasado a desempeñar la Cátedra de Palma de Mallorca.

Por concurso-oposición, celebrado en el mes de febrero del presente año, han sido nombrados profesores adjuntos de Historia del Derecho los señores don José García Marín, don Antonio Merchán Alvarez, don Rogelio Pérez Bustamante, don Julio Medina Font y don Antonio Alvarez Morales.

EL DERECHO ROMANO, EN EL «ANUARIO»

Mariano Peset, en un prólogo a la versión española de sendas valiosas contribuciones de Pérez-Martín y Scholz al «*Handbuch*», de Coing*, no ha sabido quizá dar con el tono que corresponde a una discusión científica, en este caso, sobre el método de los estudios histórico-jurídicos, al acusar a los responsables de este «Anuario» (en el que también él ha colaborado) de haber mantenido «direcciones un tanto ajenas a la renovación metodológica» (p. VIII). Francamente, esta censura por ausencia de «renovación» no es clara. Según él mismo dice, el «Anuario» se fundó «para recoger los frutos de la historia institucional», y, respecto a esa idea fundacional, no creo que se pueda hablar de una ruptura con la tradición, como él afirma (p. VIII); pero ¿cómo acusar a la vez ruptura y de falta de renovación? Tengo para

* ANTONIO PÉREZ MARTÍN y Johannes-Michael SCHOLZ, *Legislación y Jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen* (Univ. de Valencia, 1978); el prólogo de MARIANO PESET, en págs. VII-XX